



OFICIO N° 76313
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.61°/369

VALPARAÍSO, 22 de julio de 2021

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor BERNARDO BERGER FETT, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad reevaluar, con urgencia, la forma y monto de apoyo que se está entregando a las escuelas especiales y particularmente a la Escuela Hospitalaria de Valdivia, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 3704AEBB90A07616



Para: Sr. Presidente de la Cámara de Diputados
H. Diputado Don Diego Paulsen Kehr

De: H. Diputado don Bernardo Berger Fett

Oficio: Sr. Ministro de Educación
Raúl Figueroa Salas

Fecha: 22 de julio de 2021

Vengo en solicitar que se oficie al Sr. Ministro de Educación, Raúl Figueroa Salas, junto con saludarlo, solicito con urgencia reevaluar la forma y monto de apoyo que se está entregando a las escuelas especiales en Chile, y particularmente el caso de la Escuela Hospitalaria de Valdivia, que este mes deberá cerrar pues el estado financiero por la caída drástica del aporte de subvención, no les permite continuar prestando este servicio que es único en la región de Los Ríos.

Según se me ha comunicado formalmente, la Escuela Hospitalaria Valdivia pone en riesgo su continuidad a contar de agosto 2021. Producto de la Pandemia, su matrícula se vio disminuida al no poder acceder al Hospital Base Valdivia. A contar de abril 2021, el Mineduc aplicó nueva forma de cálculo para el pago de subvenciones, pasando de recibir \$6.242.600 (marzo) a \$2.098.911 este mes.

Pese a las gestiones y meses de trabajo, el Mineduc aplicó recalcuro de subvenciones, lo que significó un aumento de \$81.259, pasando de \$2.098.911 a \$2.180.170, para los meses de abril, mayo y junio.

El presente mes, además; se le aplica el cobro de una reliquidación negativa, en 5 cuotas, por tanto, la Escuela Hospitalaria de Valdivia recibirá, entre julio y noviembre, \$1.413.358.- monto que ni siquiera cubre 30% de los costos de operación mensual.

De lo anterior, solicito además de reevaluar el aporte a la Escuela Hospitalaria Valdivia, dar acogida al proyecto de resolución que presentamos varios diputados hace unas semanas, que adjunto con el presente oficio, a fin de resolver el estado de crisis en que se encuentran las escuelas especiales en Chile por la vía de mantención de la subvención, evitar las reliquidaciones negativas, e incorporarlas a la Ley Sep.

Atentamente,



BERNARDO BERGER FETT
H. Diputado de la República

CC. Felipe Quezada, Escuela Hospitalaria Valdivia
Director hospital Base Valdivia
Director Servicio Salud Valdivia
Seremi Educación Los Ríos



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BERNARDO BERGER F.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL PRONTO ENVÍO DE UNA LEY CORTA PARA ABORDAR LA SITUACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES ESPECIALES A LO LARGO DEL PAÍS

Fundamentos:

1. En la actualidad, ante el contexto de pandemia producto del SARS-CoV-2, la prolongada suspensión de las clases presenciales, ha generado que el alumnado por motivos de la aplicación del Plan Paso a Paso o por mera decisión del grupo familiar, concurren en menor frecuencia a los establecimientos educacionales, o lisa y llanamente hayan dejado abandonado el año escolar y por ello la matrícula se terminan viendo mermadas¹.

En ese marco, existe un número importante de establecimientos educacionales especiales que se encuentran evaluando su continuidad, en circunstancias en que esta última situación – disminución de matrículas– los ha llevado a percibir una menor subvención escolar y ante la deserción de parte del alumnado, hacen que la pronta reliquidación de la subvención los enmarque en una situación económica bastante compleja. Además, el Ministerio de Educación ha determinado una nueva fórmula de pago que perjudica directamente a las escuelas especiales.

Es importante destacar que las escuelas especiales, tanto transitorias como permanentes, no reciben el aporte de Ley SEP; Montos que van en directo beneficio de alumnos en condición de vulnerabilidad, recibiendo en la actualidad solo el aporte de subvención general.

2. Las Escuelas Especiales son establecimientos educacionales especializados que educan a estudiantes con necesidades educativas especiales transitorios y permanente. las escuelas transitorias corresponden a las Escuelas Especiales de Lenguaje que atienden a niños y niñas preescolares con trastornos del lenguaje. Las escuelas permanentes atienden a niños, niñas y jóvenes con discapacidad que requieren apoyos permanentes e intensivos en el área de la comunicación, del funcionamiento adaptativo, de su autonomía e independencia personal, y adecuaciones curriculares de acceso o a los objetivos de aprendizaje según las características y necesidades de los estudiantes frente al currículum, para así asegurar su proceso educativo y de transición a la vida adulta.²

Según datos del Ministerio de Educación, a lo largo del país existen más de 2 mil escuelas especiales, tanto municipales como particulares subvencionados³.

En mérito de las consideraciones expuestas, de conformidad al artículo 114 del Reglamento de la Corporación, la Cámara de Diputados viene en acordar el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitar a S.E. el Presidente de la República, el envío a este Congreso Nacional de una Ley Corta, con el propósito de que efectivamente:

¹ Hasta el año pasado en Chile existían más de 186 mil menores y jóvenes de entre 5 y 21 años que abandonaron el sistema escolar, y las cifras entregadas este lunes por el Ministerio de Educación reflejan que otros 39.498 niños y niñas no se matricularon en ningún establecimiento este año.

² MINEDUC. Alternativas del Sistema Escolar para la Educación Especial, disponible en: <https://www.ayudamineduc.cl/ficha/alternativas-del-sistema-escolar-para-la-educacion-especial-9> [última revisión el 23 de junio del 2021]

³ MINEDUC. Directorio de Establecimientos, disponible en: <https://especial.mineduc.cl/directorio-de-establecimientos/> [última revisión el 23 de junio del 2021]

1. Flexibilizar la entrega de subvención solicitando una salida jurídica que evite diferencias negativas a los mencionados establecimientos los que vieron afectada su matrícula producto de la pandemia, para esto se solicita dotarlos de recursos en razón a circunstancias de pre pandemia y mantenerlos hasta el fin de esta ya que han visto mermados sus ingresos con la aplicación de la fórmula establecida actualmente por el MINEDUC y aumentados sus gastos de mantención y funcionamiento.
2. No se apliquen las reliquidaciones negativas las que se hacen efectivas el mes de junio, las que afectarían aún más la continuidad de los establecimientos educacionales, considerando el estado de excepción y crisis sanitaria que sufre nuestro país.
3. Se amplíe el periodo de matrícula de las escuelas de lenguaje el que termina el 30 de junio de cada año.
4. Se incorpore a la ley SEP a todas las Escuelas Especiales con necesidades educativas transitorias y permanentes.

ALEJANDRO SANTANA TIRACHINI
Diputado de la República